

**ORDEN INT/529/2007, DE 8 DE MARZO, POR LA QUE SE  
DETERMINAN LOS MODELOS DE SOBRES E IMPRESOS COMUNES  
A UTILIZAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE  
CELEBRARÁN EL DÍA 27 DE MAYO DE 2007.**

BOE nº 60, de 10/03/2007

El Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales, habilita en su artículo 5.4 al Ministerio del Interior para que, en el supuesto de coincidencia de procesos electorales y a efectos de su coordinación, modifique los impresos que figuran en los anexos 4 a 11 del citado Real Decreto.

Por su parte, el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que en el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas, por lo tanto, el procedimiento para la formación de las mismas habrá de ser único.

El próximo 27 de mayo de 2007 se producirá la coincidencia de las Elecciones Locales con las Elecciones a Cabildos Insulares Canarios, a Asambleas Legislativas de trece Comunidades Autónomas (Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Navarra, Región de Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana), a Asambleas de Ceuta y Melilla, a Juntas Generales de los Territorios Históricos del País Vasco, a Concejos de Navarra, a Consejo General del Valle de Arán y a los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza.

En virtud de lo anterior, se hace necesario precisar qué impresos serán comunes en estos procesos electorales y cuáles, por el contrario, deberán estar singularizados para uno u otro, todo ello, de conformidad con la doctrina de la Junta Electoral Central al respecto.

Se ha considerado necesario también incluir los modelos de sobres que serán también comunes, por tener una relación directa con los impresos modificados. La única adaptación efectuada sobre ellos ha sido suprimir la referencia a un proceso electoral en concreto.

En su virtud, previo informe de la Junta Electoral Central, dispongo:

**Artículo único. Sobres e impresos comunes a utilizar en las elecciones de 27 de mayo de 2007.**

1. De los sobres e impresos comunes recogidos en los anexos 4 a 11 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, serán comunes para las elecciones a celebrar el 27 de mayo de 2007, los siguientes:

a) Sobres:

C.4.2. Sobre para remisión de documentación de voto por correo.

C.4.3. Sobre dirigido al Presidente de la Mesa Electoral.

C.4.9. Sobre para remisión notificación a miembros de Mesas Electorales.

C.4.10. Sobre a dirigir al Presidente de la Mesa para remisión copia credencial nombramiento de Interventores.

C.4.11. Sobre para envío a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral solicitud de Certificado de inscripción en el Censo Electoral.

b) Impresos:

C.6.1. Solicitud de certificación para el voto por correo. (Impreso múltiple dos hojas.)

C.6.1.a) Ejemplar para el interesado. Copia.

C.6.2. Certificado de estar inscrito en el Censo para el voto por correo.

C.6.3. Comunicación de no figurar inscrito en la lista de electores.

C.6.4. Certificado de estar inscrito en el censo de Residentes Ausentes para el voto por correo.

C.7.1. Lista de electores capacitados para Presidentes y suplentes.

C.7.2. Lista de electores capacitados para Vocales y suplentes.

C.7.3. Comunicación de los Ayuntamientos a la Junta Electoral de Zona correspondiente, de la formación de Mesas Electorales.

C.7.4.a) Nombramiento de Miembros de Mesa. Impreso múltiple (cuatro).

C.7.4.b) Comunicación de datos de identificación al Juez.

C.7.4.c) Comunicación de datos de identificación (copia).

C.7.4.d) Acuse de recibo de nombramiento por el interesado.

C.7.5. Comunicación a los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la composición de las Mesas Electorales.

C.7.6. Citación a Miembros de las Mesas Electorales.

- C.8.1.a) Nombramiento de Interventores. Impreso múltiple (cuatro). Matriz.
- C.8.1.b) Credencial.
- C.8.1.c) Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación de que forma parte.
- C.8.1.d) Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación en cuya lista electoral figure inscrito.
- C.8.2.a) Nombramiento de Apoderados. Impreso múltiple (dos). Matriz.
- C.8.2.b) Credencial.
- C.9.1.a) Lista numerada de votantes (primera hoja cubierta).
- C.9.1.b) Lista numerada de votantes (segunda hoja y siguientes).
- C.9.4. Certificación de votación (bloqs de 100 hojas).
- C.10.1 Nombramiento de Representante de la Administración.

2. Los restantes impresos y sobres a utilizar el día 27 de mayo de 2007, estarán singularizados para cada proceso electoral.

3. Los impresos y sobres comunes se identificarán mediante el término «Elecciones mayo 2007».

4. El impreso C.9.1, «Lista numerada de votantes», del anexo 9 del Real Decreto 605/1999, se ajustará al modelo recogido en el anexo I de la presente Orden.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **Disposición Final primera.**

Modificación de los impresos C.7.4 y C.7.6 del anexo 7 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales

Se modifican los impresos C.7.4 («Nombramiento de miembros de Mesa») y C.7.6 («Citación a los miembros de las Mesas Electorales») del anexo 7 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales, que quedan sustituidos por los que se recogen en el anexo II de la presente Orden.

### **Disposición Final segunda. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 2007.- El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.